



ACTA N° 01-2022-GR.CAJ-STGTGRD

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Siendo las 10:20 horas, el día veintidós de abril del dos mil veintidós, los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo la convocatoria con el Oficio Múltiple N°D5-2022-GR.CAJ/STGTGRD, reunidos en las instalaciones del Auditorio de la Sede Gobierno de Cajamarca, dimos inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

A efectos de participar en la Primera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del Gobierno Regional de Cajamarca, en cumplimiento a lo establecido en La Ley N° 29664 “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

En primer término, el Econ. Jimmy Alvarez Cortez, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, procedió a llamar lista y verificar el Quorum correspondiente, corroborándose veinte (20) miembros del GTGRD; lo cual representa más de la mitad de los miembros, quedando establecido el Quorum correspondiente.

En ese sentido, se pasa a la lectura de la agenda por parte del Secretario Técnico:

1. Aprobación del Programa Anual de Trabajo.
2. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno.

Seguidamente el Secretario Técnico, solicitó la aprobación de la Post – Agenda, planteada por la Econ. Ruth Misahuaman Huaripata en su calidad de Directora de la Dirección Desconcentrada del INDECI - Cajamarca; quedando la aprobación al voto de los miembros del GTGRD; quienes aprobaron por unanimidad la post – agenda, en los términos siguientes:

3. Avance de la implementación de los Planes específicos de la Gestión Reactiva.

Posteriormente se desarrolló la agenda y post-agenda planteada, según el detalle de los puntos siguientes:



Como primer punto de la agenda, el Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, pasa a exponer el contenido del Programa Anual de Trabajo, detallando las principales actividades a ejecutar por cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres. En este punto se recibieron algunos comentarios y aportes por parte de los participantes, que fueron absueltos en su momento y quedando el compromiso de implementar acciones conjuntas que impulsen el trabajo articulado entre los diferentes miembros del Grupo de Trabajo.

Como segundo punto, el Secretario Técnico procedió a exponer el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, que de forma detallada se pasó a sustentar los siete capítulos, veintiún artículos y dos disposiciones complementarias finales. En esta exposición se destacó principalmente las funciones generales del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como las funciones del Presidente, Secretaría Técnica e Integrantes, finalmente se sustentaron los deberes y derechos de sus miembros, la votación para la aprobación de acuerdos y las infracciones y sanciones correspondientes.

Como tercer punto de agenda, la Econ. Ruth Misahuaman Huaripata en su calidad de Directora de la Dirección Desconcentrada del INDECI – Cajamarca, dio a conocer el trabajo conjunto que se viene implementando entre INDECI - Cajamarca y el Gobierno Regional, tanto con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres como con la Plataforma de Defensa Civil. En este punto también, el Ing. Alejandro Leiva Rojas, en su calidad de Analista de GRD de la Dirección Desconcentrada del INDECI – Cajamarca, quien sustentó la normativa para el accionar en la Gestión de Riesgo de Desastres, tanto en la parte prospectiva como reactiva, así como los avances que tenemos en la implementación de los Planes específicos de la Gestión Reactiva.

Finalmente, Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, procedió a someter al voto de los asistentes, la aprobación del Programa Anual de Trabajo y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; quedando ambos documentos aprobados por unanimidad.

No quedando otros puntos de agenda por tratar, se dio por concluida la Primera Sesión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo las 13:00 horas del día veintidós de abril del dos mil veintidós; levantándose la sesión y suscribiendo la presente acta.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	
2	LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA	GERENTE GENERAL REGIONAL	
3	RICHARD ALVARADO LÓPEZ	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	
4	JIMMY EDINSON ALVAREZ CORTEZ	SECRETARIO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
5	LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL	GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	
6	VÍCTOR ANTONIO CUEVA CENTA	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
7	ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	
8	PEDRO DÍAZ MANTILLA	REPRESENTANTE DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	
9	WALTER RABANAL DÍAZ	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
10	ALVARO RÓMULO LOPEZ LANDI	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMAS REGIONALES PROREGION CAJAMARCA	
11	PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
12	JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES	GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
13	GILMER HUAYAN MONZÓN	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	
14	EDGAR ABANTO ZEGARRA	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
15	JOHN PAJARES CARDOZO	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN	
16	CARLOS CENTURION RODRÍGUEZ	DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	
17	JOSÉ ANTONIO BRINGAS VARGAS	DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN	
18	JULIO POLO GUEVARA	DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
19	SHEYLA ARRIBASPLATA PIZÁN	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
20	WILLIAM DE LA TORRE BUENO	REPRESENTANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE
TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO
REGIONAL DE CAJAMARCA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Denominación

Reglamento de Funcionamiento Interno del **Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD** para la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- Objeto

Contribuir con el funcionamiento del GTGRD del Gobierno Regional de Cajamarca, contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos y administrativos para una adecuada implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 3°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a sus funciones, en todas las entidades que conforman el SINAGERD.

ARTÍCULO 4°.- Base Legal

- a) Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, respectivamente.
- b) Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- e) La Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca.
- f) Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- g) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional – PLANAGERD 2014-2021.





- h) Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- i) Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GORE.CAJ-GR, donde se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca.

CAPITULO II

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GTGRD

ARTÍCULO 5°.- Concepto

Representa un espacio interno de coordinación y articulación, de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. El Gobernador es la máxima autoridad, quien constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 6°.- Conformación

El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional de Cajamarca, ha sido constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GORE.CAJ-GR, la cual establece una estructura de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

- Gobernador Regional de Cajamarca	Presidente
- Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional	Secretario Técnico
- Director Oficina de Defensa Nacional	Secretario de Coordinación
- Gerente General Regional	Miembro
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
- Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
- Gerente Sub Regional de Jaén	Miembro
- Gerente Sub Regional de Chota	Miembro
- Gerente Sub Regional Cutervo	Miembro
- Director Regional de Administración	Miembro
- Director Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
- Director Regional de Educación	Miembro
- Director Regional de Salud	Miembro
- Director Regional de Agricultura	Miembro
- Director Regional de la Producción	Miembro





- Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Miembro
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Miembro
- Director Regional de Energía y Minas	Miembro
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Miembro
- Director Ejecutivo Programas Regionales PROREGIÓN	Miembro
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio	Miembro
- Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña	Miembro

ARTÍCULO 7°.- Convocatoria

El GTGRD se reunirá con carácter ordinario en forma trimestral y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente del GTGRD o a propuesta de la Secretaría Técnica del GTGRD y de los integrantes del GTGRD, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria se realizará con anticipación de dos (02) días, excepto aquellas que por circunstancias de gravedad implique un plazo menor, para ello se emitirán Memorándum Múltiples, Oficios, esquelas o mensajes electrónicos donde se especifique la fecha, la hora y el lugar; adjuntando la agenda correspondiente, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será efectuada por el Presidente o Secretaría Técnica del GTGRD.

ARTÍCULO 8°.- Quórum

El quórum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para ello se requiere la mitad más uno de sus miembros. Si el número de éstos es impar, el quórum es el número entero inmediato superior. En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, esta se podrá prorrogar por el lapso de diez (10) minutos, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.

Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados por su inmediato inferior en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD. La designación de los representantes alternos debe ser formalizada al interior de la entidad.

Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del Secretario Técnico del GTGRD del Gobierno Regional



ARTÍCULO 9°.- Sede y Lugar de reuniones

El GTGRD desarrollará sus reuniones, en el local señalado en la convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- Actas de las Reuniones

El GTGRD se reunirá de acuerdo al artículo 7° del presente reglamento.

La Secretaría Técnica del GTGRD levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
- f) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- g) Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes.

La custodia de las actas, estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD

CAPITULO III

FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GTGRD

ARTÍCULO 11°.- De las Funciones Generales

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional de Cajamarca, ha sido constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2017-GORE.CAJ-GR, la cual establece una estructura de conformación y funciones; que, en concordancia con la normatividad vigente, quedan establecidas de la forma siguiente:

- a) Coordinar y articular la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD y con Asistencia Técnica del CENEPRED e INDECI, según sus competencias.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- e) Articular la Gestión Reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operación de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencias Locales (COEL), las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, así



como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

- f) Elaborar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Elaborar un Programa Anual de Actividades en Gestión del Riesgo de Desastres con asignación presupuestal.
- h) Incorporar los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los documentos de gestión de la entidad, como: ROF, MPP, TUPA, CAP.
- i) Incorporar los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, como: PDRC, PDLC, PEI, POI, POT.
- j) Proponer la conformación de Equipos Técnicos, que tendrán a su cargo la implementación de las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres.
- k) Las demás funciones que se encuentren establecidas en las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 12°.- De las Funciones del Presidente

Sus funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD.
- b) Aprobar la agenda que se desarrollará en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- d) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo.
- e) Evaluar las infracciones cometidas por los miembros del Grupo de Trabajo y aplicar las sanciones que correspondan conjuntamente con el Secretario Técnico del GTGRD
- f) Constituir e implementar la Secretaría Técnica, así como designar un miembro del GTGRD del directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.
- g) Aprobar anualmente la ejecución del "Programa anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres".
- h) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la GRD.
- i) Convoca a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- j) Solicitar a los integrantes del GTGRD los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la GRD.
- k) Aprobar la conformación de Equipos Técnicos, que tendrán a su cargo la implementación de las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres
- l) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- m) Representar al Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres en reuniones convocadas por otros GTGRD.
- n) Implementar acciones referidas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.



ARTÍCULO 13°.- De las funciones de la Secretaría Técnica

Sus funciones son las siguientes:

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del GTGRD.
- b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del GT para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Proponer al Presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- f) Supervisar la implementación de los acuerdos.
- g) Solicitar y recepcionar los informes técnicos que elaboren las unidades orgánicas en gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- h) Junto al presidente, evaluar las infracciones cometidas por los miembros del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres a fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- i) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- j) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- k) Proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- l) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- m) Convocar al INDECI y CENEPRED para que brinden la asistencia técnica en las reuniones del grupo de trabajo y proporcionar una copia del acta de acuerdos.
- n) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.



ARTÍCULO 14°.- De los Integrantes

Cada uno de los integrantes tiene las siguientes funciones:

- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- b) Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los 07 procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en el ámbito de sus competencias.
- d) Participar en las sesiones de los GTGRD para la generación del conocimiento y minimizar el riesgo existente.

- e) Fomentar la participación de entidades públicas y privadas, de la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva con énfasis en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en sus respectivas jurisdicciones.
- f) Velar por la difusión de los programas y proyectos en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en sus respectivas jurisdicciones, articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva dentro de los mecanismos institucionales.
- g) Coordinar las decisiones del GTGRD en el marco de la integración y armonización de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo en sus respectivas jurisdicciones.
- h) Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 15°.- De los deberes de los miembros del GTGRD

- a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Respetar los acuerdos tomados para los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres por mayoría.
- c) Emitir informes técnicos para la de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en materia de su competencia, así como aquellos encargados por acuerdo mayoritario.
- d) Implementar las acciones relacionadas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que se le encargue mediante Acta de sesión y aquellas que le sean propias según sus funciones.
- e) Ejecutar las actividades establecidas de acuerdo a su competencia en el "Programa anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres"



ARTÍCULO 16°.- De los derechos de los miembros del GTGRD

- a) Emitir opiniones respecto a los temas de agenda.
- b) Emitir voto para la toma de decisiones en temas relacionados a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

CAPITULO V

DE LOS ACUERDOS

ARTÍCULO 17°.- De la votación

- a) La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple.
- b) En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del GTGRD se considera doble para los efectos de la dirimencia. En caso de ausencia del Presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GTGRD esta acción.

ARTÍCULO 18°.- De la aprobación de los acuerdos

- a) Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 17°.
- b) En caso de conflictos de interés con algún acuerdo, cualquiera de los miembros debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente ha dicho asunto.

ARTÍCULO 19°.- De las actas

- a) Los acuerdos son registrados en el acta indicada en el artículo 10°.

CAPITULO VI PARA LA TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 20°.- Toma de decisiones

- a) Las decisiones se tomarán según los acuerdos del GTGRD, establecidos por las autoridades en el marco de sus competencias.
- b) La toma de decisiones se realizará sobre la presentación de proyectos, planes o documentos normativos que contribuyan a la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- c) Para el proceso de toma de decisiones el Secretario Técnico del GTGRD, será el encargado de dirigir las reuniones y llevar a cabo la votación de los integrantes del GTGRD. Los integrantes del GTGRD, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

CAPITULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 21°.- Infracciones y Sanciones

Los integrantes del GTGRD, articularan e implementaran el presente reglamento, en concordancia con el Título V de la Ley N° 29664, artículos 20 y 21 y en concordancia con la Segunda disposición complementaria final del reglamento de la Ley del SINAGERD, D.S. N° 048-2011-PCM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

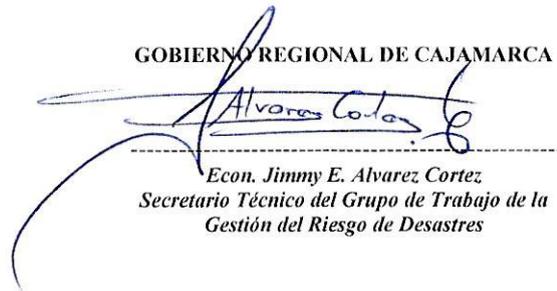
PRIMERA.- Las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca, brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para que realicen las actividades encomendadas.



SEGUNDA.- Enviar una copia del presente reglamento al CENEPRED e INDECI para el seguimiento y monitoreo respectivo.

TERCERA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo a propuesta del Presidente o Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



Econ. Jimmy E. Alvarez Cortez
Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la
Gestión del Riesgo de Desastres